



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0053842/2016

CÓRDOBA, 01 NOV 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la Srta. Carla Noemí LAGLAIVE, Legajo 41067491; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ha presentado la solicitud por Mesa de Entradas, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística.

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5º de la RHCD 243/13 (Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles).

Que la reglamentación indicada posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas, corresponde otorgar la licencia solicitada.

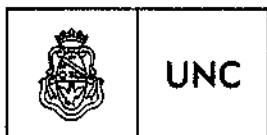
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Carla Noemí LAGLAIVE, Legajo 41067491 desde el 12 de octubre de 2016 hasta el 23 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Introducción a la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Psicoestadística.

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0053842/2016

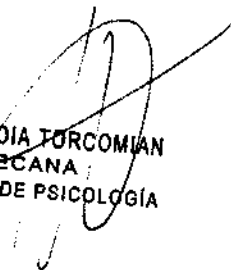
ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 24 de octubre del corriente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **1933**



Lic. MATÍAS A. DREIZIK
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA